



VISTOS: el Informe N° 000084-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000267-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el literal b) del artículo 8 de la citada Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que el titular de la entidad designa en igual número al de la representación de la parte sindical, a los miembros representantes de la Comisión Negociadora, los cuales tienen que tener la calidad de funcionarios o directivos;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 000007-2026-SG/MC, se designan a los representantes del Ministerio de Cultura ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto del Pliego que contiene el Proyecto de Convenio Colectivo 2026-2027, presentado por el Sindicato de Trabajadores de Museos del Ministerio de Cultura – ST QHAPAQ ÑAN y, mediante el artículo 2 de la citada resolución se deja constancia de los representantes titulares y suplentes del mencionado Sindicato, en el marco de lo previsto en el artículo 8 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, mediante el Oficio N° 00031-2026-QHAPAQÑAN, el Sindicato de Trabajadores de Museos del Ministerio de Cultura – ST QHAPAQ ÑAN solicita que el señor Macario Valiente Acosta reemplace al señor Mario del Solar Herrera Huamaní como representante titular del mencionado Sindicato ante la referida Comisión Negociadora;

Que, través del Informe N° 000084-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos solicita la modificación del artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 000007-2026-SG/MC, respecto del reconocimiento de la representación sindical del Sindicato de Trabajadores de Museos del Ministerio de Cultura – ST QHAPAQ ÑAN, a fin de reconocer al señor Macario Valiente Acosta como representante titular del mencionado Sindicato, en el marco del principio de buena fe negocial,



establecido en el literal b) del artículo 3 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, a través del Informe N° 000267-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable modificar el artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 000007-2026-SG/MC, de acuerdo con lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores de Museos del Ministerio de Cultura – ST QHAPAQ ÑAN y lo sustentado por la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se entiende que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme con el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Secretario General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 000007-2026-SG/MC, conforme al siguiente detalle:

“Artículo 2.- Dejar constancia que los representantes sindicales del Sindicato de Trabajadores de Museos del Ministerio de Cultura – ST QHAPAQ ÑAN, presentados en el marco de lo previsto en el artículo 8 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, son:

Representantes titulares:

- Aurora Castillo, Rafael.
- Chávez Pajuelo, Ariovisto Aquilino.
- Espezua Zapana, Victoria Sara.
- **Valiente Acosta, Macario.**
- Medina Caller, Wenner Antonio.
- Saavedra Espinoza, Víctor Ángel

Representantes suplentes:

- Costa Góngora, Edson Carlos.
- Sánchez Rodríguez, Edwin Javier.
- Perea Ríos, José Adrián Venancio”.



Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Sindicato de Trabajadores de Museos del Ministerio de Cultura – ST QHAPAQ ÑAN y a la Oficina General de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL